

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO VOLUNTARIO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE JEFE DE PARQUE DEL PARQUE DE EMERGENCIAS DE LAREDO.

Con fecha de efectos de 01 mayo de 2026 se encuentra sin Jefe de Parque el Parque de Emergencias Nº 1- Laredo, como consecuencia de la finalización de la encomienda de funciones de superior categoría del trabajador que la estaba realizando.

En base al art. 8 del Convenio Colectivo para el personal integrado en el Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), con el objeto de permitir al personal integrado a extinguir, con la categoría de Jefe de Parque, la posibilidad de acceder al citado puesto, se convoca este procedimiento de traslado voluntario para su cobertura.

Primero. - Objeto y ámbito de aplicación.

El personal del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA) que ocupe la categoría de Jefe de Parque, en la modalidad de integrado en condición "a extinguir" podrá optar a la adjudicación del puesto de trabajo de Jefe de Parque de Laredo.

Segundo. - Publicidad.

Las presentes bases, así como sus resultados, serán publicados en la página web <https://112.cantabria.es/>.

Tercero. - Requisitos para concurrir.

Podrán participar todos los trabajadores de la categoría de Jefe de Parque, siempre que en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente procedimiento voluntario tengan una antigüedad mínima de dos años en su actual puesto. Se exceptúa de dicho requisito temporal a aquellos trabajadores que hayan sido objeto de un traslado forzoso que no lo haya sido por sanción, quienes podrán participar igualmente en el presente procedimiento.

No podrán participar, en ningún caso, los trabajadores que cubran plaza en virtud de permuta permanente con una permanencia inferior de dos años en el actual destino.

El puesto obtenido como consecuencia del presente procedimiento será irrenunciable, sin perjuicio de los supuestos de movilidad que pudieran resultar de aplicación.

El trabajador que obtenga el Puesto de Jefe de Parque nº 1, asumirá el cuadrante de su nuevo puesto, incluyendo cambios de turno y periodos vacacionales, si los hubiere. Asimismo, si como consecuencia de cambios de turno u otras circunstancias, el trabajador que obtenga un nuevo destino tuviera un número de guardias inferior a la jornada anual ordinaria, el trabajador podrá ser convocado para cubrir las guardias que tenga en defecto. Igualmente, si como consecuencia de cambios de turno u otras circunstancias, el trabajador que obtenga un nuevo destino tuviera un número de guardias superior a la jornada anual ordinaria, el trabajador podrá disfrutar del descanso correspondiente a las guardias que tenga en exceso.

Cuarto. - Orden de procedimiento:

Para la cobertura de la plaza objeto del presente procedimiento, será adjudicada al trabajador que haya obtenido más puntuación, una vez se hayan aplicado a cada solicitud los criterios de valoración contenidos en el Punto Séptimo de las presentes Bases.



Quinto. - Solicitud y documentación a presentar.

- La solicitud de participación en el procedimiento se presentará en modelo normalizado que facilitará el Organismo Autónomo.
- En la solicitud se podrá realizar únicamente la petición del destino de Jefe de Parque de Laredo, para la adjudicación directa del citado puesto.
- Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de encontrarse en posesión de los requisitos exigidos, en su caso, que serán acreditados por el órgano competente en materia de personal, según la vinculación de cada trabajador participante.
- El plazo para la presentación de instancias será de **5 días naturales** desde la publicación de las presentes bases.
- Los modelos de solicitud, debidamente cumplimentados, se deberán presentar, bien físicamente en Registro del Organismo Autónomo, sito en la calle José M^º Cossío, 29 de Santander, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o bien electrónicamente desde la cuenta de correo electrónico corporativo al buzón de Administración del SEMCA (112.admonsemca@cantabria.es), siempre y cuando estén dentro del plazo establecido. Siempre que se haga por medios electrónicos, se deberá solicitar confirmación de recepción. No se admitirán solicitudes desde cuentas de correo no corporativas.

Sexto. - Comisión de Valoración

Para la valoración del procedimiento, se constituirá una Comisión formada por Presidente, Secretario, con voz y sin voto, y un miembro designado por la dirección del SEMCA y otro designado por el Comité de Empresa de forma rotatoria que permita participar a todas las organizaciones sindicales con representación en el mismo en función de la representación obtenida; la falta de designación de vocal no impedirá la constitución y funcionamiento de la Comisión.

La Comisión, llevará a cabo la valoración de las solicitudes, así como la actualización de los resultados definitivos derivados de desistimientos, bajas, traslados voluntarios, permutas indefinidas o cualesquiera otras circunstancias que puedan concurrir, que serán igualmente públicos.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

Séptimo. - Valoración de solicitudes.

Las instancias serán valoradas conforme al art. 8 del Convenio colectivo, de la siguiente manera:

- a) Antigüedad total en el SEMCA en la categoría profesional: 0,05 puntos por mes completo de servicios reconocidos.
- b) Antigüedad en el puesto de trabajo: 0,05 puntos por mes completo de servicios en el puesto desde el puesto desempeñado.
- c) Para quienes participen desde un destino forzoso no disciplinario: 1 punto para concursar a cualquier parque y 5 puntos para retornar al parque desde el que fue trasladado de forma forzosa.

En caso de empate de puntuaciones, el orden de prelación se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Mayor antigüedad en el puesto de trabajo.
- b) Mayor antigüedad en el servicio.
- c) Por sorteo público.



El traslado voluntario no generará derecho a ninguna clase de indemnización.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA

Samuel Ruiz Fuertes

